

Río Gallegos, 19 de abril de 2023.-

VISTO:

El Expediente N° 0105.763/2023 de la Unidad Académica Río Gallegos; y

CONSIDERANDO:

QUE por Disposición N° 140/2023, se autoriza la realización de un llamado a inscripción para la cobertura de UN (1) cargo docente de carácter Interino a Término, Categoría Profesor Adjunto, Dedicación Simple, Disciplina Ciencias Médicas, Subdisciplina Medicina, Especialidad Neurología, Área Salud, Orientación Neurología, Código de Nomenclador 03-32-27-00-01, Escuela de Psicopedagogía, Departamento Ciencias Sociales;

QUE no se presentaron inscriptos al llamado a inscripción;

QUE el Departamento de Ciencias Sociales mediante nota N° 101/23, solicita se declare desierto y se reitere la convocatoria del llamado a inscripción ajustándose a los términos establecidos en el llamado convocado por Disposición N° 140/2023;

QUE el Sr. Decano, solicita de carácter urgente su tramitación, en tanto la sustanciación del llamado permitirá avanzaren el inicio del dictado de la carrera de Licenciatura en Psicopedagogía en el Centro de Estudios Universitarios en la localidad de El Calafate;

QUE lo actuado se enmarca en lo establecido en la Resolución 1081/14-R-UNPA ratificada por la Ordenanza N° 181-CS-UNPA;

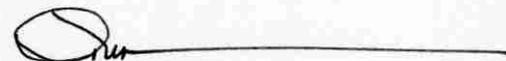
QUE se debe dictar el instrumento legal respectivo;

POR ELLO:

EL DECANO DE LA
UNIDAD ACADÉMICA RÍO GALLEGOS
AD-REFERÉNDUM DEL CONSEJO DE UNIDAD
DISPONE:

ARTÍCULO 1°.- DECLARAR DESIERTO el llamado a inscripción para la cobertura de UN (1) cargo docente de carácter Interino a Término, Categoría Profesor Adjunto, Dedicación Simple, Disciplina Ciencias Médicas, Subdisciplina Medicina, Especialidad Neurología, Área Salud, Orientación Neurología, Código de Nomenclador 03-32-27-00-01, Escuela de Psicopedagogía, Departamento Ciencias Sociales, convocado por Disposición N° 140/2023.-

ARTÍCULO 2°.- REMITIR los presentes actuados al Departamento Despacho para la elaboración del instrumento legal que autorice un nuevo llamado a inscripción en el marco de lo establecido en la Resolución 1081/14-R-UNPA ratificada por la Ordenanza N° 181-CS-UNPA.-



Arq. Guillermo Melgarejo
Decano
UNPA UARG